S-2020-036425-DEURA

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. S–2020- **/DEURA-COMAN–17.5**

Apartadó Antioquia, 16 SEP 2020

Persona jurídica
PROSALUD S.A.S
Nit. 800.091.462-0
Carrera 100 número 95-35/23 Barrio Centro Segundo Piso
Apartadó

Asunto: Aceptación oferta proceso N° **PN DEURA UPRES MIC 061 2020**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 20/08/2019 dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN DEURA UPRES MIC 061 2020** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRIAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETROS, TAMIZAJES AUDIO MÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA"**, por la suma de **quince millones de pesos ($15.000.000,00)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente forma: **Vigencia 2020**: Por valor de **trece millones de pesos ($13.000.000,00)** moneda legal colombiana y **Vigencia Futura 2021:** Por valor de **dos millones de pesos ($2.000.000,00)** moneda legal colombiana., ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-20031-20
FECHA	16 SEP 2020
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá – Unidad Prestadora de Salud Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7'314.198 expedida en Chiquinquirá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N°. 0191 del 30/01/2020, emanada por la dirección general de la Policía nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE**: PROSALUD S.A.S **NIT**: 800.091.462-0 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó Antioquia **DIRECCIÓN**: Carrera 100 número 95-35/23 Barrio Centro Segundo Piso **TELEFONO**: 8280200 **E-MAIL**: calidad@ipsprosalud.com **REPRESENTANTE LEGAL**: LUZ MARINA CABEZA DE ALBARRACIN **DOC. IDENTIDAD**: CC. N°. 32.528.211 de Medellín Antioquia
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Logístico de la unidad prestadora de salud Urabá o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del

	contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El Departamento Policía Urabá pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Apartadó, por pagos mensuales de acuerdo a lo ejecutado mes a mes dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial previa expedición del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC. Los pagos de las facturas de servicios de salud estarán sujetos a auditorias de cuentas médicas de acuerdo a la normatividad legal vigente. En la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá, no cancelará las cuentas que a criterio de la auditoría de cuentas presente inconsistencias o glosas con respecto a los precios pactados o la pertinencia médica o errores de facturación o por cualquier otro motivo que se derive de la revisión del contrato, en el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir: • Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y deb estar pre-impreso. • Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nomb o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso. • Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad d Sanidad Policial. • Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar co esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente). • Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe correspond a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduana nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplea prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). • Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. • Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de lo servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y cantidad de los mismos. • Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio **CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la regional de aseguramiento en salud o Unidad Prestadora de Salud, se pueden apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad • Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

	• En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la ley 1438 de 2011 en su artículo 57 y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la DSP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Ver manual de único de glosas, devoluciones y respuestas adjunto al componente de Auditoría de Cuentas anexo al presente instructivo). **CAUSALES DE NO PAGO**: **1)**. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. **2)**. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. **3)**. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de Triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia. **4)**. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007. **4).** Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. **5)**: La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. **6)**. servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. **7)** Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) **8)**. Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. Los pagos se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO**: PROSALUD SAS **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA**: Cuenta de Ahorros **NUMERO DE CUENTA**: 10852673716 **OFICINA**: Canal telefónico
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** **UNIDAD** | **No. CDP** | **RECURSO** | **FECHA** | **VALOR** DEURA | 11120 | 16 | 14/08/2020 | $13.000.000 **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)** para vigencia 2021 aprobados mediante oficio N.° **N° S-2020-020211-DISAN** del 16 de abril de 2020, mediante el cual el Director de Sanidad Policial, autorizó el cupo de vigencia futura 2020, *en concordancia* con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **N°s-2020-011901** de 01 de abril de 2020.

VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **quince millones de pesos ($15.000.000,00)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente forma: **Vigencia 2020**: Por valor de **trece millones de pesos ($13.000.000,00)** moneda legal colombiana. **Vigencia Futura:** Por valor de **dos millones de pesos ($2.000.000,00)** moneda legal colombiana. Los precios unitarios se encuentran descritos en el formulario N° 7 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el formulario N°. 2 de la presente aceptación de oferta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo N°. 4 de la presente aceptación de oferta.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo N°. 5 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°. 1 de la presente aceptación de oferta.
FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio donde el contratista tenga habilitada la entidad para la prestación del servicio objeto del proceso la cual deberá ser en los municipios mencionados anteriormente, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de marzo de 2021, y a partir de la notificación de la carta de inicio; previa aprobación de la garantía única.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El servicio se prestará en el municipio de Apartadó en la carrera 100 número 95-35/23 Barrio Centro segundo piso.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

	Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. (*Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*).
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propusieron, debieron considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la Republica de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal y para su **ejecución** la aprobación de la garantía única por parte de la Policía Nacional.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7'314.198 expedida en Chiquinquirá, nombrado mediante resolución N.º 0191 del 30/01/2020, emanada por la dirección general de la Policía nacional como comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado por la Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso **N° PN DEURA UPRES MIC 044 2020**, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍAS, LOGOAUDIOMETRIAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIRÓMETROS, TAMIZAJES AUDIO MÉTRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLÓGICAS, ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS, EXÁMENES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y PERSONAL DE PLANTA NO UNIFORMADO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA**, a la persona jurídica **PROSALUD S.A.S**, Nit. 800.091.462-0, ubicada en la carrera 100 número 95-35/23 barrio Centro segundo piso, Apartadó Antioquia, teléfono 8280200, correo electrónico calidad@ipsprosalud.com, representante legal la señora **LUZ MARINA CABEZA DE ALBARRACIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 32.528.211 expedida en Medellín Antioquia, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante del Departamento de Policía Urabá

Elaboró: IT. Luis Carlos Burgos Fabra
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES-DEURA
Revisó: TE. Dairo Acendra Suarez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: MY. Jorge Eliecer Ibáñez Berrio
Jefe Área Administrativo DEURA
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Revisó: MY. Jair Edberto Cocunubo Blanco
Subcomandante del departamento de Policía Urabá
Fecha: septiembre de 2020
Archivo: DATOS (D)/AÑO2020/PROCESO FONOAUDIOLOGÍA

Formulario N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS
Proceso de Contratación **PN DEURA UPRES MIC 061 2020**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Condiciones Técnicas
1	El proponente debe tener habilitado los servicios ofertados por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.
2	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en un horario de lunes a viernes de 08:00am a 12:00pm y de 02:00pm a 05:00pm y los sábados de 08:00am a 12:00pm; así mismo deberá garantizar oportunidad en cita.
3	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
4	La realización de los exámenes de Ingreso, Periódicos y de Retiro deberán ser realizados por un médico especialista en Salud Ocupacional.
5	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
6	Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional Unidad Prestadora de salud Urabá del Departamento de Policía Urabá, la cual se halla en la dirección web http://disan.policia.gov.co/portal/, deura.upres-rco@policia.gov.co, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
7	Contar con un sistema estructurado de referencia y contra referencia y de atención al usuario
8	**Legislación ambiental en materia de Post - Consumo**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En consecuencia el contratista se obliga para con la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá a recibir los elementos sustituidos considerados como contaminantes del medio ambiente y realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de dichos elementos.
9	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios de salud médicos en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado
10	El proponente debe tener una sede habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia o entidad legalmente acredita, la cual debe estar ubicada en uno de los siguientes municipios: Carepa, Apartadó o Chigorodó del departamento de Antioquia. Anexar certificación donde se referencia el municipio, la dirección y el teléfono de la sede.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios de la entidad junto con la propuesta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. Brindar en igualdad de condiciones clínicas prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
15. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA
16. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación (Anexar Certificado de habilitación y cumplimiento para los servicios ofrecidos).
17. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de afiliaciones de las áreas de sanidades de la Policía Nacional. b.

Acompañando al carnet que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. Referencia: Para todos los servicios de ayudas diagnósticas ambulatorios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. Para esto EL CONTRATISTA debe asignar una persona que se encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional / Dirección de Sanidad la cual se halla en la dirección web http: //disan.policia.gov.co/portal/, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

18. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
19. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura del Unidad Prestadora de Salud Urabá; y cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres@policia.gov.co. deura.upres-rco@policia.gov.co

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
3. Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
4. Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
5. Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
6. Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

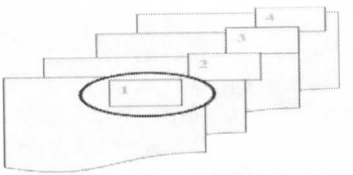
20. Debe reportar cinco (05) primeros días del mes del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. A los siguientes correos: deura.grusa@policia.gov.co. deura.upres-rco@policia.gov.co ,
21. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Urabá o el ordenador del gasto.

22. Enviar el primer día hábil de cada semana a la Unidad Prestadora de Salud Urabá la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Al correo: deura.grusa@policia.gov.co , deura.upres-rco@policia.gov.co
23. El contratista se compromete con el Unidad Prestadora de Salud Urabá a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, estas se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia del Unidad Prestadora de Salud Urabá, en la página web http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php y/o ser comentado con la Central de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, deura.upres-rco@policia.gov.co , deura.upres@policia.gov.co Teléfono 3506781479 - 3506781470, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
24. Realizar los trámites para la legalización (expedición de pólizas) del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato.
25. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con el departamento de policía Urabá, Unidad Prestadora de Salud Urabá.
26. Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo siguiente: a).La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. La facturación será radicada en las instalaciones del Unidad Prestadora de Salud Urabá, ubicada en el Kilómetro 5 vía Apartadó - Carepa escuadrón de Policía. b). Enviar mediante oficio en el que especifique cada una de las facturas y la cuantía total de los servicios facturados, en la cual les quedara constancia de recibido de las facturas presentadas. c) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Así El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo Excel al correo deura.upres-ame@policia.gov.co el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitado.

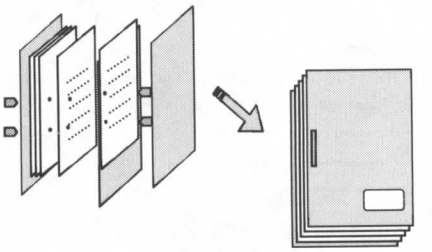
NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	CODIGO (CUPS)	NOMBRE DEL CODIGO (CUPS)	CIE 10	NOMBRE CIE 10	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL MEDICO SOLICITANTE	CEDULA DEL MEDICO SOLICITANTE	SERVICIO SOLICITADO
									TOTALES	$ 0,00			

d). Suministrar Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS Cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología). Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. e) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, deberá presentarse en un legajo así: A) legajada en carpeta yute con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; cada una de las carpetas no puede superar 250 folios para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Foliación consecutiva



MAX250 Folios



F) La factura debe cumplir con los siguientes requisitos

- ✓ La factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- ✓ Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad de Sanidad Policial. (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ)
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- ✓ Los soportes de la facturación atención deberán ser los establecidos en la resolución 3047 de 2007 y las demás normas legales vigentes que la regulen
- ✓ Presentar el certificado de aportes parafiscales por el revisor fiscal o por el representante legal, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

27. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico del área de sanidad del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
29. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados

1. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría seccional de salud; de igual forma en el evento en que ocurra eventos de violencia intrafamiliar informar de manera inmediata al área indicando datos personales y de contacto al correo: deura.upres@policia.gov.co, deura.upres-rco@policia.gov.co, deura.upres-ame@policia.gov.co
2. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

- ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
- ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
- ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

El contratista deberá verificar en la página del Fosyga en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliación. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de

contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos: deura.upres-rco@policia.gov.co, y a los teléfonos, 3506781479 – 3506781470.

3. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
4. El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante.
5. El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
6. El CONTRATISTA se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
7. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
8. El contratante dará a conocer su modelo de atención para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional, mediante anexo.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. y Ejercerá el control de Ejecución del Contrato quien estará encargado de cumplir con lo estipulado en la resolución 00090 de enero de 2018.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Exigir el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1ª. De la Ley 828 de 2.003. solicitando como anexo a la facturación presentada el certificado de pago de dichos aportes, siendo este indispensable para efectuar el respectivo pago

ANEXO N°. 1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La Entidad admitirá la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, que tenga vigente el CONTRATISTA, siempre y cuando el valor asegurado sea igualo superior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV).

Si la póliza comprende un valor asegurado inferior al solicitado por la Entidad Estatal, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, de conformidad con lo dispuesto en el cuadro anterior, Si la vigencia de la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, es inferior al plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá, una vez culminada la vigencia de la póliza presentada, hacer entrega al supervisor del contrato la póliza actualizada.

Si la póliza actualizada no cubre el plazo de ejecución del contrato, se cumplirá el mismo procedimiento, hasta que se garantice el cubrimiento total de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Externa	Externa
Etapa	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción	Que el proceso precontractual no sea adjudicado	Que el contratista deje de prestar los servicios contratados, antes del plazo de ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La no contratación del servicio, lo cual ocasiona la no atención en salud de los usuarios	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad	1	1
Impacto	5	4
Valoración	6	5
Categoría	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Tratamiento/ Control a ser implementado	Verificación de proponentes habilitados para la prestación del servicio de salud en el estudio de mercado, que oferten los servicios requeridos por la entidad	Reducir la posibilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	4	2
Impacto después del tratamiento – Valoración	5	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal- Dueño de la necesidad	Entidad Estatal - Analista de contratos
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediata	desde la adjudicación hasta la firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación	Adjudicación
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Presentación de ofertas	Firma del contrato
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Según cronograma del proceso fecha de adjudicación	En la notificación de adjudicación

5	4	3
Especifico	Especifico	Especifico
Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo derivado de un mal diagnostico	Riesgo derivado de la deficiente y mala calidad de la prestación del servicio	Falsedad en los documentos que conforman la oferta
se pone en peligro la salud o integridad del paciente	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Declaratorio desierto del proceso de contratación y/o acciones de tipo penal contra el proponente
2	2	1
3	3	4
5	5	5
Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Efectividad de la póliza que garantiza la responsabilidad civil	Reducir la posibilidad de ocurrencia / Informes de supervisión donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta del contrato	Evitar el riesgo / verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador
1	1	1
2	2	1
3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, técnico y económico)
Terminación del contrato	Adjudicación del contrato	Evaluación de los comités
Informes de supervisión	Terminación del contrato	Publicación de las evaluaciones
Informes de Supervisión	Informes de supervisión	Verificación de los documentos que integran la oferta
Mensual	Mensual	de acuerdo al cronograma del proceso

9	8	7	9
General	Especifico	Especifico	General
Externa	Interno	Interno	Externa
Contractual	Contractual	Contractual	Contratación
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo económico	Riesgo operacional
Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Errores en la factura por servicios no prestados o por servicios no autorizados	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores
Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	presentación de glosas y posibles errores en los pagos	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales
4	3	4	2
2	4	3	4
6	7	7	6
Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento al tiempo de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante.	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar.	Evitar el riesgo mediante el cruce de información consistente en autorizaciones generadas versus servicios facturados y pertinencia medica	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día
3	4	4	1
2	2	2	3
5	6	6	4
Medio	Alto	Alto	Bajo
SI	SI	SI	SI
Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Medico Auditor de cuentas	Supervisor del contrato
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Desarrollo del contrato
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Terminación del contrato
Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión	Informes de Supervisión
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

La Entidad admitirá la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, que tenga vigente el CONTRATISTA, siempre y cuando el valor asegurado sea igualo superior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV). Si la póliza comprende un valor asegurado inferior al solicitado por la Entidad Estatal, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Policía Nacional del Departamento de Policía Urabá, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, de conformidad con lo dispuesto en el cuadro anterior, Si la vigencia de la Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños a Terceros, es inferior al plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá, una vez culminada la vigencia de la póliza presentada, hacer entrega al supervisor del contrato la póliza actualizada.

Si la póliza actualizada no cubre el plazo de ejecución del contrato, se cumplirá el mismo procedimiento, hasta que se garantice el cubrimiento total de la ejecución del contrato.

Formulario N° 7
EVIDENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA
Proceso de Contratación **PN DEURA UPRES MIC 061 2020**

Ítem	CUPS	Descripción	Precio ofertado
1	890202	EXAMEN DE INGRESO LABORAL	$31.978
2	890202	EXAMEN DE RETIRO LABORAL	$31.978
3	890302	EXAMEN DE PERIODICO LABORAL	$31.978
4	890207	OPTOMETRIA	$22.306
5	890207	VISIOMETRIA	$15.317
6	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	$36.444
7	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	$33.944
8	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL. Sesión (mínimo 2 terapias por sección)	$74.200
9	890313	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL. Sesión (mínimo 2 terapias por sección)	$74.200
11	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES	$53.167
10	893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$69.889
12	895100	ELECTROCARDIOGRAMA SIN LECTURA POR CARDIOLOGO	$39.800
13	937101	TERAPIAS DE LENGUAJE	$29.000
14	954102	AUDIOMETRIA POR OBSERVACIÓN DEL COMPORTAMIENTO (BOA) +AUDIOMETRIA TAMIZ	$17.722
15	954105	LOGOAUDIOMETRÍA + Incluye: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACION DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA	$32.338
16	954107	AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y OSEOS CON EMASCA-RAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	$28.656
17	954302	IMITANCIA ACUSTICA [IMPEDANCIOMETRIA] + Incluye: TIMPANOMETRIA, GARDIENTE, VOLUMEN FISICO DEL CANAL, COMPLACENCIA Y PRES	$40.694

18	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS + Incluye: UMBRALES DE MOLESTIA, INCOMODIDAD Y DOLOR, CON TONOS.	$41.041
19		CONCEPTO SALUD OCUPACIONAL, RESTRINCIONES LABORALES.	$135.000
20		PRUEBA PSICOSENSOMETRICA Y TEST DE PERSONALIDAD PARA CONDUCTORES Y TRABAJOS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	$36.000
21	890208	PSICOLOGIA GENERAL	$47.500

Atentamente,

Coronel **HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR**
Comandante del Departamento de Policía Urabá

Elaboró: IT. Luis Carlos Burgos Fabra
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo UPRES DEURA
Revisó: TE. Dairo Acendra Suarez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá
Revisó: TE. Ximena Botero Toro
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: MY. Jorge Eliecer Ibáñez Berrio
Jefe Área Administrativo DEURA
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Revisó: MY. Jair Edberto Cocunubo Blanco
Subcomandante del departamento de Policía Urabá
Fecha: septiembre de 2020
Archivo: DATOS (D)/AÑO2020/PROCESO FONOAUDIOLOGÍA

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co